 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	COMUNICACIÓN INTERNA		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

Pitalito Huila, Enero 27 de 2026

RADICADO:
2026CS004972-1
FECHA: 2026-01-27

Ingeniero
JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Secretario de Educación
Alcaldía de Pitalito
Secretaría de Educación
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Designación de Supervisión OC No 159668 de 2026

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se celebró en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la compra No 1159668 de 2026 con el **CONSORCIO @ R&J**, me permito designar para la supervisión de la orden de compra de la referencia en lo concerniente a la parte técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica sobre el cumplimiento del objeto.


De otro lado se reitera la solicitud realizada mediante circular interna No 003 de 29 de enero 2021, la cual se refiere a:

1. Iniciar la orden de compra y remitir el Acta de inicio en los 3 días hábiles siguientes a su delegación.
2. Revisar la fecha de los documentos de legalización del contrato.
3. Ante una prórroga, adición o modificación radicar junto con sus anexos soporte en la Oficina de Contratación con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del contrato o convenio.

Así mismo se reitera la Circular Interna No 006 del 02 de octubre de 2025 con asunto: "Lineamientos para la supervisión contractual con énfasis en el reporte y cumplimiento del procedimiento en la plataforma SECOP II" y la comunicación interna No 2025CS053794-1 de fecha 11 de septiembre de 2025 con asunto: "Exhortación para diligenciar la información en SIA-OBSERVA" comunicada por el Señor alcalde para su cumplimiento.

Proyectado por: VLADIMIR OSWALDO LÓPEZ CAMACHO, Técnico Administrativo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación,	Cargo: Jefe Oficina Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	COMUNICACIÓN INTERNA		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NIT 891180077-0

De igual manera revisar el pago adecuado de estampillas y tasas, antes de suscribir el acta de inicio.

Así mismo le recuerdo que el Estatuto Anticorrupción establece que los interventores o supervisores responderán de manera solidaria, civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de los contratos en los cuales son interventores o supervisores por el daño causado por su omisión.

Atentamente,



JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina Contratación

Proyectado por: VLADIMIR OSWALDO LÓPEZ CAMACHO, Técnico Administrativo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación,	Cargo: Jefe Oficina Contratación